DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 11 de Set. de 2023

Quienes suscriben Ing. José Maria Espinoza Vargas con C.I.Nº 666.295, Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida con C.I.Nº 1.683.577, Viceministro de Administración y Finanzas y el Ing. Julio Andrés Rios Marecos con C.I.Nº 850.827, Coordinador del Proyecto, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	**564**
NOMBRE DEL PROYECTO:	**MEJORAMIENTO DE 160 Km. DE CAMINOS VECINALES EN LA REGIÓN ORIENTAL**
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	**ID. 420.706 - LLAMADO MOPC N° 110/2022 SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TRAMO VILLA YGATIMI KO´E PORA ARROYO ITANARA, TRAMO 1: PROG 0+000 A PROG 20+844**
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	**Gs. 419.173.251.031.-**
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	Gs. 4.640.000.000.-
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	**Gs. 3.993.915.149.-**
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	**Gs. 5.237.680.618.-**

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

COORDINADOR DE PROYECTO
Ing. Julio Ríos Marecos
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

VICEMINISTRO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC